



CURSO SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MÓDULO VI

CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

RECOPILACIÓN:

ÁREA ACADÉMICA ASCPEJ

TEMAS:

1. Cumplimiento de la Normativa:

- Procedimientos para cumplir con la normativa de protección de datos.

2. Sanciones y Penalidades:

- Sanciones y penalidades por incumplimiento de la normativa.

El presente documento corresponde a una investigación, recopilación y elaboración de información relacionada al tema de capacitación, por lo que queda prohibida la reproducción parcial o total, salvo que sea citado conforme su contenido.

Riobamba, octubre de 2025



1. Cumplimiento de la Normativa.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos en Ecuador, regida por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), implica que las empresas deben implementar políticas de seguridad, obtener consentimiento para el tratamiento de datos personales y designar un Delegado de Protección de Datos. Es fundamental para las organizaciones realizar evaluaciones de riesgos, implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas, y tener mecanismos para responder a solicitudes de los titulares de los datos. El objetivo es proteger los derechos a la privacidad y garantizar un manejo ético y responsable de la información personal.

1.1. Procedimientos para cumplir con la normativa de protección de datos.

- a. Evaluar los riesgos: Identificar y evaluar los riesgos asociados al tratamiento de los datos personales para implementar medidas de seguridad adecuadas.
- b. Implementar medidas de seguridad: Establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, como el uso de cifrado, firewalls y autenticación de dos pasos, para proteger los datos contra accesos no autorizados.
- c. Designar un Delegado de Protección de Datos (DPO): Nombrar a un DPO responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa y servir como enlace con las autoridades y los titulares de los datos.
- d. Obtener el consentimiento del titular: Asegurar que se obtiene el consentimiento informado y voluntario de las personas antes de recolectar, almacenar o tratar sus datos personales.
- e. Establecer mecanismos de respuesta: Crear procedimientos claros para que los usuarios puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización y eliminación de sus datos.
- f. Documentar el cumplimiento: Mantener registros detallados de las actividades de tratamiento de datos y de las medidas de seguridad implementadas para demostrar el cumplimiento de la ley.
- g. Notificar brechas de seguridad: Establecer un protocolo para notificar las brechas de seguridad a las autoridades y a los afectados de manera oportuna.

2. Sanciones y Penalidades.

En Ecuador, el incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales puede acarrear multas de hasta el 1% de la facturación anual para el sector privado y de hasta 20 salarios básicos unificados (SBU) para el sector público.

Las sanciones también incluyen medidas correctivas como la prohibición de tratar datos o el cierre de la base de datos, además de la posible responsabilidad civil y penal para los funcionarios involucrados.

2.1. Sanciones y penalidades por incumplimiento de la normativa.

a. Sanciones para el sector privado

- Multas por Volumen de Negocios: Las multas pueden oscilar entre el 0.7% y el 1% del volumen de negocios (facturación) del ejercicio económico anterior.

Ejemplo: Si una empresa tiene un volumen de negocios de 1 millón de dólares y comete una infracción, la multa podría ir desde 7.000 hasta 10.000 dólares.

b. Sanciones para el sector público

- Multas por SBU: Las sanciones para entidades públicas son de 10 a 20 salarios básicos unificados.

Ejemplo: Para un ministerio, esto podría significar una multa de hasta 9.400 dólares, si se considera un SBU de 470 dólares.

c. Medidas correctivas

- Cesación o Eliminación de Datos: La autoridad puede ordenar que se deje de tratar ciertos datos o que se eliminen.
- Suspensión o Cierre de Bases de Datos: Se puede prohibir o suspender el tratamiento de datos.

d. Otras consecuencias

- Responsabilidad Civil: Se puede indemnizar a los titulares de los datos por los perjuicios causados.
- Responsabilidad Penal: En casos de lucro o incumplimiento intencional, los funcionarios pueden enfrentar penas de prisión.
- Daño Reputacional: El incumplimiento de la normativa puede afectar negativamente la imagen y reputación de una empresa o entidad.

e. Factores que influyen en la sanción

La autoridad de protección de datos tomará en cuenta varios factores para determinar el monto de la sanción, tales como:

- La naturaleza, gravedad y duración de la infracción.
- El carácter intencional o negligente de la acción.
- Los daños y perjuicios causados a los titulares de los datos.
- Los beneficios obtenidos por la infracción.